

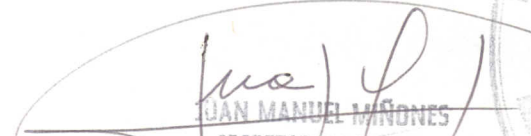
EXPTE. Nº: 133/BAS/98.-  
SANCIONADA: 06 DE AGOSTO/1998.  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº: 486/HCD/98.-  
=====

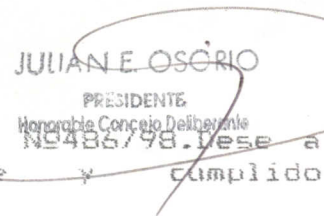
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1998-SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

- ARTICULO 1º) DISPONGASE en los tramos pavimentados de las arterias Campaña del Desierto, Julio A. Roca, Valentin Feilberg, Gobernador Moyano, Gobernador Gregores, Perito Moreno, Comandante Espora, 9 de Julio, 1º de Mayo, 7 de Diciembre, Simon Bolivar el Plan de Forestación Municipal, conforme las condiciones de implementación que se establecen en la presente.-
  
- ARTICULO 2º) PARA la implantación de las distintas especies arbóreas el Municipio cumplimentará:
  - a.- La asignación del Personal idóneo para la Dirección técnica del presente Plan.
  - b.- La compra de especies para la ejecución del plan, como asimismo asesoramiento sobre la ejecución de las tareas al Consejo Agrario Provincial.
  - c.- La conformidad de los vecinos en relación a los ejemplares a implantar y el compromiso del cuidado de los mismos por parte de cada frentista en base a la planilla adjunta en el anexo de la presente.-
  
- ARTICULO 3º) LOS FONDOS para la ejecución del presente Plan serán destinados de la Partida Item 2-1-2 Trabajos Públicos 2- Obras de Urbanismo.-
  
- ARTICULO 4º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-
  
- ARTICULO 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
  
- ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR TANTU :   
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
H. C. Concejo Deliberante  
Tengase por Ordenanza Municipal N° 486/98. Vese a Rolatin Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

  
JULIAN E. OSORIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante